

puesto de Agente de Segunda al servicio del Municipio, que venia desempe-
ñando, y nombrese en su remplazo al señor Lisandro Contreras.

Comuníquese al nombrado y dele la debida posesión.

E expedido en Bucaramanga, a veinte de Agosto de mil novecien-
tos treinta y cuatro.

El Alcalde Mpal.

Mano Jo. María

El Secretario de la Alcaldía,
José M. Mera

Decreto E. 59 de 1934.

(Agosto 20)

Por el cual se abre trabajos de reparación en el camino Municipal
de Chitota (vía de Matanza), se crea una cuadrilla y se hace un nombra-
miento.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribucio-
nes legales,

Decreto:

Art. 1.º -

Crease una cuadrilla de trabajadores para la reparación
del camino Municipal que de esta ciudad conduce a Chitota,
vía de Matanza. - Dicha cuadrilla se compondrá de un sobesta-
nte con salario diario de ochenta (80-80) y seis (6) peones con sala-
rio diario de sesenta centavos (60-60) cada uno.

Art. 2.º -

Nombrese sobestante de los trabajos ordenados por el artículo an-
terior al señor Luis F. Tatino.

Art. 3.º -

El costo de dichos trabajos se legalizará por medio de vales que

giará la Alcaldía, con el visto bueno del Director de Obras Públicas Municipales, con imputación al respectivo artículo del Presupuesto de la actual vigencia, y a la partida asignada a dicho camino en el respectivo plan de trabajos aprobado por la Junta Municipal.

Expedido en Bucaramanga, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

Rodrigo García

El Secretario de la Alcaldía,

José María Ariza

Decreto No. 60 de 1934.

(Agosto 22)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y
Considerando:

Que por Acuerdo No. 23 de Agosto 14 del año en curso expedido por el H. Consejo se creó el puesto de Portero-Escribiente del cabildo;
Que el artículo 184 de la Ley 4 de 1913, parágrafo 19, concede a los Alcaldes la atribución de nombrar los empleados municipales y que el empleo de que se trata no está comprendido dentro de las excepciones de que trata el artículo 1.º de la Ley 84 de 1915

Decretar:

Artículo Único.- Nombrase Portero-Escribiente del Consejo Municipal al señor Rafael Mantilla Estrada, con la asignación mensual de \$40.00 fijada por Acuerdo número 23 del presente año.